



# ACUERDO REGIONAL Nº 284-2018-GRJ/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de agosto de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

#### VISTO:

Oficio N°0177-2018-GRJ-DRSJ-DG, remitido la CD. Saskia Elena Arauco Aguilar – Sub Directora Regional de Salud Junín y Reporte N° 99-2018-GRJ-DRSJ-DG, remitido por el Dr. Henry Francisco Aguado Taquire –Director Regional de Salud Junín.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 141-2012-GRJ/CR de 14 de agosto de 2012 se aprueba Declarar de interés y necesidad pública regional la atención prioritaria especializada a personas afectadas por la contaminación ambiental, en la provincia de Yauli y otras afectadas, de la Región Junín; se encarga al Ejecutivo Regional a través de la Dirección Regional de Salud con la participación de la sociedad civil interesada, la formulación, implementación y ejecución de un programa de atención especializada a personas afectadas por la Contaminación Ambiental por plomo, arsénico, cadmio y otros elementos y sustancias toxicas que vulneran la salud individual de los residentes de la provincia de Yauli – La Oroya y las otras provincias de la región. El programa de segundo nivel de atención de la salud, ofrecerá atención especializada con capacidades técnicas, equipos y profesionales necesarios, comprendiendo lineamientos de prevención, educación, diagnóstico, tratamiento, manejo y rehabilitación; se crea el registro regional de desplazados y afectados por las actividades económicas intensivas a fin de determinar el número de personas, territorio y otros, afectados por la contaminación ambiental, a fin de que las autoridades locales, regionales y las empresas responsables del daño, establezcan mecanismos de atención directa e inmediata; y, se encarga al Ejecutivo Regional establecer coordinaciones y convenios con personas naturales, jurídicas, empresas públicas y privadas, y otras organizaciones que considere conveniente para el cumplimiento del programa;

Que, con Oficio N°0177-2018-GRJ-DRSJ-DG, remite la CD. Saskia Elena Arauco Aguilar – Sub Directora Regional de Salud Junín, señala que remite un Informe realizado por la Estrategia Sanitaria Nacional de Metales Pesados de la DIRESA Junín, informa en relación al sustento técnico para asignación presupuestal de inicio en el marco de la implementación de la Ordenanza Regional N°141-2012-GRJ/CR, asimismo recomienda que el presente informe sea agendado y discutido y aprobado ante el Pleno para considerar un presupuesto de apertura o de inicio para la verdadera implementación de la Ordenanza Regional N°141-2012-GRJ/CR.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO-REGIONAL JUNÍN
PEDROMISAEL MARTINEZ ALFARO





Que, mediante Informe N° 06-2018-GRJ-DRSJ/DESP/ESRMP, remitido por el Mg. Dr. Luis Zúñiga V. Gutiérrez – Director Ejecutivo de Salud de las Personas, concluye en el presente informe que, es imprescindible y necesario que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, en el marco de sus atribuciones Legislativas, incorpore una adenda a la Ordenanza Regional N°141-2012-GRJ/CR, que considere una partida presupuestal de inicio, para financiar los gastos de:

- Servicio de Consultoría para la elaboración del proyecto de Inversión Pública.
- Censo e Inscripción de los potenciales beneficiarios de la citada Ordenanza Regional.
- Realización de 02 campañas medicas a cargo de médicos especialistas en áreas priorizadas, que demuestren contaminación ambiental. (La Oroya, Junín, entre otros), por el monto aproximado de cien mil con 00/100 nuevos soles (S/. 100,000.00), como presupuesto de inicio; toda vez que el mayor desembolso se realizara cuando el Proyecto de Inversión Publica sea declarado viable por el SNIP.

Proyecto de Inicio; toda vez que el mayor desembolso se realizara cuando el Proyecto de Inversión Publica sea declarado viable por el SNIP.

Que, el Pleno del Consejo Regional luego de debatir el presente tema considera, se cumpla lo que en un primer momento se acordó y estableció en la Ordenanza Regional N°141-2012-GRJ/CR de la formulación, implementación y ejecución de un programa de atención especializada a personas afectadas por la Contaminación Ambiental por plomo, arsénico, cadmio y otros elementos y sustancias toxicas que vulneran la salud individual de los residentes de la provincia de Yauli – La Oroya y las otras provincias de la región y se entregaría la suma de S/.50 000 soles para la implementación de la Ordenanza Regional N°141-2012-GRJ/CR.

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto UNÁNIME de sus miembros.

## ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional girar la suma de S/.50 000 soles para la implementación de la Ordenanza Regional N°141-2012-GRJ/CR a la Dirección Regional de Salud para la formulación, implementación y ejecución de un programa de atención especializada a personas afectadas por la Contaminación Ambiental por plomo, arsénico, cadmio y otros elementos y sustancias toxicas que vulneran la salud individual de los residentes de la provincia de Yauli – La Oroya y las otras provincias de la región.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 27 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. Lucia Marta Chávaz Carhuamaca
C.A.J. 1304